

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja constancia de que revisado el expediente digital, se observa que en el presente asunto no existen remanentes para dejar a disposición. Pasa el expediente a despacho del señor juez, quien en su oportunidad resolverá lo pertinente.

Armenia Q., 12 de mayo de 2022.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Radico: 630014003006-2021-00097-00

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la parte ejecutante, la cual es coadyuvada por la ejecutada y por reunir los requisitos del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Decretar la terminación del proceso ejecutivo de la referencia por pago total de la obligación, incluida las costas.

Segundo: Levantar las medidas cautelares decretadas mediante providencia del 08 de marzo de 2021, (véase en el archivo 05 del expediente digital), Líbrese el respectivo oficio de levantamiento de la medida cautelar, a solicitud de la parte interesada y será carga de la parte interesada la radicación del mismo ante su destinatario.

Tercero: Sin lugar a ordenar el desglose, por haberse formulado la demanda por Medios digitales.

Cuarto: Efectuado lo anterior, archivar el expediente

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

(Carpeta 02)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 071 DEL 13 DE MAYO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez

Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec8d2cdb564d4080dde79ecb4318a11c8670781c864a5de91aa31f024c9f8285**

Documento generado en 12/05/2022 08:42:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>